



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

FACULTAD DE DERECHO ,CIENCIAS POLÍTICAS Y CRIMINOLOGÍA

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA Y EL INSTITUTO ANDALUZ INTERUNIVERSITARIO DE CRIMINOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD DE SEVILLA (ESPAÑA).

Entre la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA**, a través de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Criminología, con domicilio en Avenida Universidad No. 1, Tlaxcala, México, por una parte, representada en este acto por su Director, **C a Dr. ROLANDO MORALES CUELLAR**, y el instituto de Criminología de la **UNIVERSIDAD DE SEVILLA**, en adelante, **IAIC**, con domicilio en Avda. Enramadilla 18- 41018-Sevilla, España, representada en este acto por su Director, **DR. BORJA MAPELLI CAFFARENA**, ambas instituciones de Educación Superior, acuerdan celebrar el presente Acuerdo Marco de cooperación y colaboración mutua con las siguientes cláusulas,

A SABER:

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar programas de cooperación y coordinación para la ejecución conjunta de proyectos de carácter académico, científico y cultural en áreas de mutuo interés, la formación y perfeccionamiento de recursos humanos, el intercambio de información científica y técnica para beneficio de las partes signatarias.

SEGUNDA: Las partes signatarias, sobre la base de la cláusula primera presente Acuerdo, podrán celebrar proyectos específicos en los que comprometan recíprocamente a:

- I) Actuar en el asesoramiento de la otra parte, a pedido de esta, en el área de problemas de las ciencias penales.
- II) Contribuir al entrenamiento, capacitación y perfeccionamiento de los profesionales que la otra parte envíe.
- III) Colaborar en tareas docentes en las disciplinas de las ciencias penales.
- IV) Permitir el intercambio de personal científico en forma individual o como equipo de trabajo. Facilitar el fluido intercambio de información y el aprovechamiento de visitas y cursos de expertos.
- V) Realizar programas académicos o Carreras conjuntas.
- VII) Desarrollar actividades de extensión y culturales conjuntas.
- VIII) Conformar redes telemáticas específicas tendientes al desarrollo de proyectos de mutuo beneficio.

La presente cláusula es de carácter exclusivamente enunciativo y no limitativo a cualquier acción en común que puede ser encuadrada dentro del objeto del Acuerdo marco.





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

FACULTAD DE DERECHO ,CIENCIAS POLÍTICAS Y CRIMINOLOGÍA

- Dos -

TERCERA: A los efectos de la instrumentación del presente Acuerdo, ambas partes convienen en crear un área de coordinación compuesta por dos integrantes en representación de cada una de ellas, los cuales deberán comunicar, con el tiempo suficiente, a través de notas enviadas por los responsables de propuestas de colaboración conjunta, con el objeto de organizar y planificar los proyectos específicos, que permitan lograr los objetivos planteados en este Acuerdo Marco.

CUARTA: Los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se llegasen a implementar, serán fijados mediante previos acuerdos entre las partes en anexos, los que deberán ser refrendados por los responsables correspondientes de ambas Universidades.

QUINTA: Los resultados que se logren a través de trabajos realizados en virtud del presente Acuerdo, serán de propiedad común y podrán ser publicados conjunta o separadamente por las partes, con indicación de origen y autoría. Asimismo, en la realización de proyectos de investigación y otras actividades en que intervengan ambas partes se consignará la participación correspondiente, como así, también, los mecanismos de financiamiento que cada actividad demande.

SEXTA: El presente Acuerdo estará en vigencia a partir de la fecha de la suscripción del mismo por ambas partes, y mantendrá su vigor por el término, de CUATRO (4) años. Su renovación será automática para cada año subsiguiente, a menos que, una de las partes notifique mediante nota firmada por el responsable a la otra, de su terminación con no menos de sesenta (60) días naturales de anticipación a la fecha de vencimiento. El uso del derecho de rescisión que se acuerda a cualquiera de las partes, no generará ni dará derecho a reclamar a la otra, suma indemnizatoria alguna por ninguna causa. De encontrarse al momento de operarse la rescisión, actividades pendientes de finalización, las partes de común acuerdo y teniendo en cuenta el espíritu y objetivos que fundamentan el presente documento de cooperación y colaboración, determinarán la forma y medidas necesarias para su mejor terminación.

SEPTIMA: El presente acuerdo no limita el derecho de las partes a la celebración otros similares con otras instituciones. Los signatarios se comprometen a intentar resolver directamente entre ellos, extrajudicialmente, cualquier diferencia y/o controversia derivada de la aplicación y/o interpretación del presente Acuerdo. En el supuesto de no arribar a una solución extrajudicial, las partes signatarias del presente Acuerdo, a todos los efectos legales, fijan domicilio especial en los indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE TLAXCALA

FACULTAD DE DERECHO ,CIENCIAS POLÍTICAS Y CRIMINOLOGÍA

- Tres -

extrajudiciales. En prueba de conformidad se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en las Ciudades de Tlaxcala de Xicoténcatl, México, a los catorce días del mes de Julio del año dos mil once y en de Sevilla se firmará en la fecha en que las partes acuerden de conformidad y disponibilidad.

Tlaxcala de Xicoténcatl a catorce días del mes de Julio del año dos mil once

FIRMAN DE CONFORMIDAD

**POR LA UNIVERSIDAD
AUTONOMA DE TLAXCALA,
MEXICO**

**POR LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA ESPAÑA**

**C. A DR. ROLANDO MORALES
CUELLAR.**

**DR. BORJA MAPELLI
CAFFARENA**

DIRECTOR DE LA FACULTAD
DE DERECHO, CIENCIAS
POLITICAS Y CRIMINOLOGÍA.

DIRECTOR DEL INSTITUTO
ANDALUZ DE CRIMINOLOGIA
DE LA UNIVERSIDAD DE
SEVILLA ESPAÑA.

TESTIGO DE HONOR

**DR. VICTOR JOB PAREDES CUAHQUENTZI
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DE TLAXCALA**

